

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO *y Compl.*
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1946

Aprobado por la Diputación en sesión de 29 de diciembre de 1945 y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 12 de enero de 1946.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
1946

R.4138

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1946

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1946

Aprobado por la Diputación en sesión de 29 de diciembre de 1945 y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 12 de enero de 1946.



19 MAY 2011



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
1946



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EJERCICIO DE 1946

Presupuesto ordinario

GASTOS

Artículos	T O T A L E S.	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO PRIMERO		
Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado.....	142.000	
3.º Deudas.....	62.500	
4.º Censos.....	»	
5.º Pensiones.....	1.200.000	
6.º Cargas de justicia.....	»	
7.º Intereses debidos.....	33.000	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	7.000	
10. Litigios.....	»	
11. Gastos indeterminados.....	2.050.000	
	<hr/>	3.494.500
CAPITULO II		
Representación provincial		
1.º De la Diputación y Comisión Gestora..	190.000	
2.º Del Presidente de la Diputación y Co- misión Gestora.....	112.000	
3.º Dietas de los Diputados gestores.....	12.000	
	<hr/>	314.000
CAPITULO IV		
Bienes provinciales		
1.º Adquisición.....	»	
2.º Mejora, conservación y custodia.....	39.500	
	<hr/>	39.500

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	375.000	
2.º De las contribuciones del Estado.....	2.200.000	
		2.575.000
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º De las Oficinas.....	2.785.500	
2.º De los Establecimientos provinciales..	»	
3.º Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	300.884,63	
4.º Gastos generales de la Corporación...	2.343.753,10	
		5.430.137,73
CAPITULO VII		
Salubridad e higiene		
1.º Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	»	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos..	»	
3.º Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario,.....	100.000	
		100.000
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	2.872.640	
2.º Maternidad y expósitos.....	3.907.872,65	
3.º Hospitalización de enfermos.....	5.997.505,82	
4.º Huérfanos y desamparados.....	5.874.062,50	
5.º Dementes.....	2.300.000	
6.º Servicios especiales.....	32.000	
7.º Instituto de Higiene.....	»	
8.º Brigada sanitaria.....	»	
9.º Calamidades públicas.....	»	
		20.984.080,97
CAPITULO IX		
Asistencia social		
1.º Instituciones de crédito.....	»	
2.º Otras instituciones de carácter social..	20.000	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes..	2.550.000	
		2.750.000

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO X		
I n s t r u c c i ó n P ú b l i c a		
1.º Atenciones generales	1.800	
2.º Escuelas industriales	>	
3.º Escuelas de Artes y Oficios	>	
4.º Escuela de Bellas Artes	>	
6.º Escuela de Sordomudos y Ciegos	80.000	
7.º Escuelas profesionales	>	
9.º Bibliotecas	25.000	
10 Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	80.000	
11 Monumentos artísticos e históricos	>	
12 Subvenciones o becas	222.000	
		408.800

CAPITULO XI**Obras públicas y edificios provinciales**

1.º Atenciones generales	1.799.948,94	
2.º Construcción de caminos vecinales	574.187,04	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	450.000	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	85.000	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	1.960.000	
6.º Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos	>	
7.º Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica	>	
8.º Otras obras	>	
9.º Construcción de edificios provinciales	>	
10 Reparación y conservación de edificios provinciales	31.000	
		4.900.135,98

CAPITULO XII**Traspaso de obras y servicios públicos del Estado**

1.º Obras y servicios públicos traspasados	>	
2.º Obras y servicios públicos concedidos	>	
		>

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO XIII		
Montes y pesca		
1.º Atenciones generales.....	»	
2.º Fomento de riqueza forestal	709.335	
3.º Piscicultura	»	
	<hr/>	709.335
CAPITULO XIV		
Agricultura y ganadería		
1.º Atenciones generales.....	604.820	
2.º Escuelas de Agricultura	»	
3.º Granjas y campos de experimentación.	»	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	»	
5.º Fomento de la ganadería y de sus in- dustrias derivadas.....	»	
6.º Avicultura	»	
7.º Sericultura.....	»	
8.º Apicultura	»	
9.º Concursos y Exposiciones.....	»	
	<hr/>	604.820
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provinciales...	3.500.261,38	
	<hr/>	3.500.261,38
CAPITULO XVI		
Mancómunitades interprovinciales		
Unico. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados	»	
	<hr/>	»
CAPITULO XVII		
Devoluciones		
1.º Por ingresos indebidos	»	
2.º Por otros conceptos.....	»	
	<hr/>	»
CAPITULO XVIII		
Imprevistos		
Unico. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.....	250.000	
	<hr/>	250.000
	<hr/>	<hr/>
	<i>Total general de Gastos.....</i>	<i>45.880.571,06</i>

INGRESO

<u>Artículos</u>	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
CAPITULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Propiedades.....	1.028.900	
2.º Censos.....	»	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores.....	475.015	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	795.000	
5.º Otras Rentas.....	11.565,23	
	2.310.480,23	
CAPITULO II		
Bienes provinciales		
1.º Aprovechamientos.....	»	
2.º Enajenaciones.....	»	
	»	
CAPITULO III		
Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado.....	812.187,04	
2.º De Corporaciones locales.....	»	
3.º Donativos.....	5.000	
	817.187,04	
CAPITULO IV		
Legados y mandas		
Unico. Legados y mandas.....	»	
	»	
CAPITULO V		
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º Eventuales.....	236.000	
2.º Extraordinarios.....	»	
3.º Indemnizaciones.....	325.000	
	561.000	

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — <i>Pesetas</i>	CAPITULOS — <i>Pesetas</i>
CAPITULO VI		
Contribuciones especiales		
Unico. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.....	,	,
CAPITULO VII		
Derechos y tasas		
1.º Por prestación de servicios.....	977.000	
2.º Por aprovechamientos especiales.....	30.000	
	—————	1.007.000
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
1.º Ordinarios y extraordinarios.....	,	
2.º Imposiciones o percepciones.....	115.000	
	—————	115.000
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
1.º Contribución territorial.....	,	
2.º Cédulas personales.....	,	
3.º Contribución industrial.....	3.550.000	
4.º Recursos varios.....	30.525.031,48	
	—————	34.075.031,48
CAPITULO X		
Cesiones de recursos municipales		
1.º Aportación municipal.....	1.236.570,31	
2.º Arbitrio sobre traviesas en los frentones.....	,	
3.º Arbitrios sobre apuestas en carreras de caballos y galgos.....	,	
	—————	1.236.570,31
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos		
1.º Recursos del Estado.....	2.600.000	
2.º Otros ingresos.....	,	
	—————	2.600.000

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
CAPITULO XIII		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provincial	,	,
CAPITULO XIV		
Recursos especiales		
1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales	745.302	
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	,	
	—————	745.302
CAPITULO XV		
Multas		
1.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	,	
2.º Otras multas	,	
	—————	,
CAPITULO XVI		
Mancomunidades interprovinciales		
Unico. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	,	,
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1.º Por pagos indebidos	,	
2.º Por otros conceptos	2.413.000	
	—————	2.413.000

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS	CAPÍTULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO XVIII		
Fianzas y depósitos		
Unico. Por los constituidos en la Caja Provincial.....	,	,
	45.880.571,06	45.880.571,06
<i>Total general de Ingresos....</i>		

RESUMEN GENERAL

	Pesetas.
Total general de Gastos	45.880.571,06
Idem fd. de Ingresos.....	45.880.571,06
	Nivelado.

Presupuesto complementario

GASTOS

Artículos	TOTALES por	
	ARTICULOS — <i>Pesetas</i>	CAPITULOS — <i>Pesetas</i>
CAPITULO PRIMERO		
Obligaciones generales		
11. Gastos indeterminados.....	2.400.000	2.400.000
CAPITULO VI		
Personal y material		
4.º Gastos generales de la Corporación..	2.600.000	2.600.000
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	4.200.000	4.200.000
CAPITULO X		
Instrucción Pública		
1.º Atenciones generales.....	500.000	500.000
CAPITULO XI		
Obras públicas y edificios provinciales		
1.º Atenciones generales.....	2.500.000	2.500.000
CAPITULO XIII		
Montes y Pesca		
1.º Atenciones generales.....	1.500.000	1.500.000

Artículos	T O T A L E S por	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
CAPITULO XIV		
Agricultura y ganadería		
1.º Atenciones generales.....	1.000.000	1.000.000
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito.....	2.000.000	2.000.000
CAPITULO XVIII		
Imprevistos		
Unico. Para atenciones no previstas en los capítulos, etc.....	810.000	810.000
<i>Total general de Gastos</i>		17.510.000

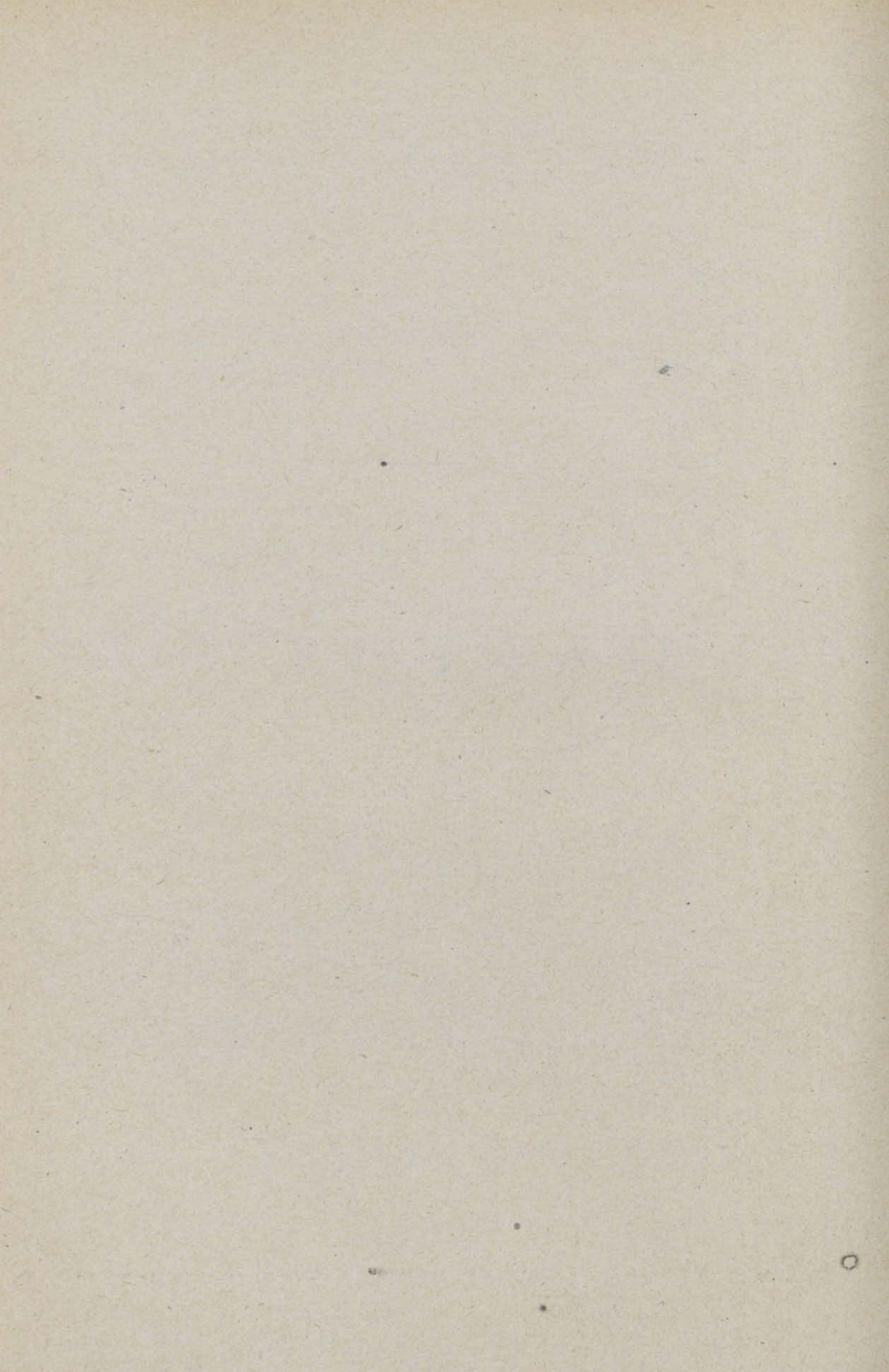
I N G R E S O S

CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
4.º Recursos varios.	16.760.000	16.760.000
CAPITULO XVII		
Reintegros		
2.º Por otros conceptos.....	750.000	750.000
<i>Total general de Ingresos.....</i>		17.510.000

R E S U M E N G E N E R A L

	Pesetas
Total general de Gastos.....	17.510.000
Idem íd. de Ingresos.....	17.510.000
	Nivelado.

G A S T O S



RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PESETAS
I Obligaciones generales.....	3.494.500
II Representación provincial.....	314.000
III Vigilancia y seguridad.....	»
IV Bienes provinciales.....	39.500
V Gastos de recaudación.....	2.575.000
VI Personal y material.....	5.430.137,73
VII Salubridad e Higiene.....	100.000
VIII Beneficencia	20.984.080,97
IX Asistencia social.....	2.570.000
X Instrucción pública	408.800
XI Obras públicas y edificios provinciales	4.900.135,98
XII Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»
XIII Montes y pesca	709.335
XIV Agricultura y ganadería	604.820
XV Crédito provincial.....	3.500.261,38
XVI Mancomunidades interprovinciales.....	»
XVII Devoluciones	»
XVIII Imprevistos	250.000
XIX Resultas.....	»
TOTAL.....	45.880.571,66

GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

Número
del
concepto

	Pesetas
1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000
2 Para gastos de Censo Electoral, según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de noviembre de 1945 ...	135.000
<i>Total</i>	<u>142.000</u>

ARTICULO TERCERO

DEUDAS

3 Para satisfacer a la nueva Sociedad «Plaza de Toros» la indemnización que le corresponde por gastos ocasionados con motivo de la corrida de toros celebrada el 30 de mayo de 1945 a beneficio del Hospital Provincial, según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de diciembre de 1945.....	<u>62.500</u>
---	---------------

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

4 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas....	<u>1.200.000</u>
---	------------------

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEPTIMO

- | | | |
|---|--|--------|
| 5 | Para pago de intereses de demora sobre créditos reconocidos o que se reconozcan con dicha condición..... | 33.000 |
|---|--|--------|

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

- | | | |
|---|---|-------|
| 6 | Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto..... | 7.000 |
|---|---|-------|

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

- | | | |
|---|---|-----------|
| 7 | Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio..... | 2.050.000 |
|---|---|-----------|

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO II.—Representación provincial

ARTICULO PRIMERO

DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

8	Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias, carroza oficial y otros análogos, incluidos los de locomoción de los señores Gestores.....	190.000
---	--	---------

ARTICULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN Y COMISION
GESTORA

9	Para gastos de representación de la Presidencia.....	40.000
10	Para ídem de íd. de la Vicepresidencia en casos de ausencia o enfermedad del señor Presidente.....	10.000
11	Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia.....	12.000

Personal y material

12	Asignación para la Secretaría auxiliar de la Presidencia.....	20.000
13	Para mobiliario de los Salones de la Diputación.....	30.000
	<i>Total</i>	112.000

ARTICULO TERCERO

DIETAS DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES

14	Para gastos por este concepto.....	12.000
----	------------------------------------	--------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

ARTICULO SEGUNDO

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

15	Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	9.000
16	Para pago de contribución territorial de los terrenos denominados «El Rubial», en el término de Alcalá de Henares	1.500
17	Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el llamado «Cerro del Pimiento».....	4.000
18	Para restauración de los tapices propiedad de la Corporación o de sus Establecimientos.....	25.000
	<i>Total</i>	39.500

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO V.—Gastos de recaudación**ARTÍCULO PRIMERO****DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS
PROVINCIALES**

19	Para retribuciones complementarias, por servicios recaudatorios	40.000
20	Para haberes de ocho Agentes Inspectores, a 10.000 pesetas.....	80.000
21	Para gastos y premios o devengos sobre recaudaciones de toda clase.	200.000
22	Para mobiliario, material y gastos generales de los Servicios Recaudatorios.....	50.000
23	Para satisfacer al Estado el 10 por 100 sobre papel de Multas.....	5.000
	<i>Total</i>	<u>375.000</u>

ARTICULO SEGUNDO**DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO**

24	Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado (a distribuir en partidas)	<u>2.200.000</u>
----	--	------------------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VI.—Personal y material**ARTICULO PRIMERO**

DE LAS OFICINAS

Cuerpo Técnico Administrativo

	Un Secretario.....	25.000	
	Un Interventor.....	24.000	
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.....	24.000	
	Un Depositario de Fondos.....	23.000	
	Un Oficial Mayor de Secretaría... ..	22.000	
	Un ídem íd. de Intervención.....	21.000	
	Un Jefe Superior de Administración... ..	17.500	
	Dos Jefes de Administración de 1. ^a cla- se, a 15.000 pesetas.....	30.000	
	Tres ídem íd. de 2. ^a clase, a 14.000 pe- setas anuales.....	42.000	
	Seis ídem íd. de 3. ^a clase, a 13.000 pe- setas anuales.....	78.000	
25	Once Jefes de Negociado de 1. ^a clase, a 12.000 pesetas anuales.....	132.000	
	Doce ídem de íd. de 2. ^a clase, a 11.000 pesetas anuales.....	132.000	
	Veinte ídem de íd. de tercera clase, a 10.000 pesetas anuales.....	200.000	
	Quinquenios reconocidos a funciona- rios del Cuerpo Técnico Adminis- trativo.....	172.800	
	Para retribuciones por Presupuestos extraordinarios reglamentariamente reconocidas a funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Intervento- res y Depositarios, declaradas de abono a cargo del Presupuesto ordi- nario, por acuerdos de la Comisión Gestora.....	15.000	
			958.300

Cuerpo Auxiliar Administrativo

	Setenta y un auxiliares administrati- vos a 7.000 pesetas.....	497.000	
	Quinquenios de auxiliares administra- tivos.....	47.450	
26	Cinco auxiliares de Caja, a 7.000 pe- setas.....	35.000	
	Quinquenios reconocidos a los auxi- liares de Caja.....	3.000	

Número del concepto		Pesetas	
26	Para retribución de auxiliares eventuales de Intervención (según acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de diciembre de 1941).....	30.000	
	Siete auxiliares Cobradores, a 7.000 pesetas.....	49.000	
		661.450	
27	Para retribución de personal eventual adscrito a los servicios administrativos en general.....	265.000	
28	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....	8.000	
29	Para retribución complementaria por ampliación de jornada en servicios administrativos, y por desempeño de Jefaturas de Sección.....	200.000	
<i>Cargos especiales</i>			
30	Un Archivero-Bibliotecario.....	9.000	
	Un Oficial Ayudante de Caja.....	8.000	
	Un Taquígrafo Jefe.....	8.500	
	Un Taquígrafo primero.....	7.000	
	Quinquenios del Taquígrafo primero..	1.900	
	Idem del Oficial Ayudante de Caja...	1.900	
	Cuarenta Mecnógrafas ex acogidas de los Establecimientos benéficos, a 5.500 pesetas.....	220.000	
		256.300	
<i>Portería</i>			
31	Un Portero Mayor.....	9.000	
	Un Jefe de Portería.....	8.500	
	Seis Portereros primeros, a 8.000 pesetas.....	48.000	
	Once Portereros segundos, a 7.500 pesetas.....	82.500	
	Once Portereros terceros, a 7.000 pesetas.....	77.000	
	Once Portereros cuartos, a 6.500 pesetas.....	71.500	
	Dieciséis Portereros quintos, a 6.000 pesetas.....	96.000	
	Adehalas para once acogidos del Colegio de San Fernando, por servicios auxiliares, a 1.200 pesetas.....	13.200	
	Un quinquenio reconocido al Portero Mayor.....	850	
	Para quinquenios correspondientes al personal de Portería.....	3.400	
	Indemnización por casa a percibir por el Jefe de Portería.....	2.000	
			411.950

Número
del
concepto

Pesetas

Varios empleados

	Un Electricista primero.....	7.000	
32	Un ídem segundo.....	6.500	
	Un Ayudante de Electricista.....	5.500	
	Un Sereno.....	5.500	
			<u>24.500</u>
	<i>Total</i>		<u>2.785.500</u>

ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

33	Para mobiliario de despacho y oficina.....	68.884,63
34	Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores.....	135.000
35	Para jornales por servicio de limpieza de la Casa-Palacio o locales anejos a éste, a razón de seis pesetas a cada sirviente y siete a la sirviente primera	35.000
36	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas..	50.000
37	Para material de Intervención.....	9.000
38	Para material de la Sección provincial de Administración Local.....	3.000
	<i>Total</i>	<u>300.884,63</u>

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

39	Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utilidades sobre percepciones que por acuerdo de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen.	450.000
40	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	25.000
41	Para pago de la participación en el impuesto del Timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Funcionarios provinciales, según base 8. ^a de la Ordenanza vigente.....	10.000
42	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	275.000
43	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia.....	5.000

Número del concepto		Pesetas
44	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	12.500
45	Para pago del alquiler de la casa de la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación.....	80.000
46	Para pago del alquiler de la oficina de Arquitectos provinciales.....	12.144
47	Para pago del alquiler de la oficina del Catastro de Rústica de la provincia de Madrid.....	6.072
48	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas.....	5.000
49	Para pago de los gastos indispensables en la Sección de Propiedades y Derechos e Investigación de Bienes.....	20.000
50	Para quinquenios a funcionarios en propiedad, según diferentes acuerdos de la Comisión Gestora.....	225.000
51	Para satisfacer los gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones en la Caja Central.....	40.000

Cuerpo de Letrados y Procuradores

52	Un Letrado Decano, por retribución de honorarios.....	14.000	
	Gratificación al mismo.....	3.000	
	Un Vicedecano, por ídem íd.....	12.000	
	Cuatro Letrados adjuntos, a 8.000 pesetas.....	32.000	
	Tres Letrados adscritos a los servicios de Asesoría, a 6.000 pesetas.....	18.000	
	Dos Procuradores, por retribución, gestiones y copias, a 3.000 pesetas.....	6.000	
	Por asignaciones eventuales a Procuradores e.a general.....	5.000	
		90.000	

Imprenta Provincial

53	Un Maestro de composición tipográfica.....	8.500	
	Un ídem de estampación tipográfica.....	8.500	
	Un ídem de encuadernación.....	8.000	
	Un ídem litógrafo.....	6.500	
	Un Auxiliar de Oficina...	7.000	
	Dos Linotipistas, a 21,00 pesetas diarias.....	15.330	
	Un oficial cajista, a 20,00 pesetas diarias.....	7.300	

Número del concepto		Pesetas
	Tres oficiales cajistas, a 18,00 pesetas diarias...	19.710
	Un Marcador de primera, a 18,00 pesetas diarias.	6.570
	Un Minervista, a 19,00 pesetas diarias.....	6.935
	Un Mozo de máquinas, a 12,00 pesetas diarias..	4.380
	Un Conserje, a 12,00 pesetas diarias.....	4.380
53	Asignación por función de Regente al Maestro de composición tipográfica.....	4.500
	Quinquenios reconocidos a los Maestros de composición, estampación, encuadernación y litógrafo.....	2.750
	Para plus de cargas familiares y gratificaciones obligatorias..	7.000
	Dotación complementaria para mejora de retribución al personal de Artes Gráficas.....	14.842,10
		132.197,10
54	Para adehalas a los alumnos del Colegio de San Fernando, en prácticas.	10.000
55	Para retribución de trabajos eventuales o de carácter extraordinario.....	66.000
56	Para adquisición y reposición de accesorios y herramientas.....	25.000
57	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	50.000
58	Para gastos menores.....	1.000
		284.197,10

Boletín Oficial

59	Para asignaciones al personal.....	60.000
60	Para otros gastos de sostenimiento.....	125.000
		185.000

Número del concepto		Pesetas
<i>Parque Móvil Provincial</i>		
	Un Jefe del Parque.....	8.500
61	Trece conductores, a 7.000 pesetas, con retribución complementaria de 1.200 pesetas para el que esté adscrito a la Presidencia.....	92.200
	Un Sereno.....	5.000
	Dos lavacoches, a 13 pesetas diarias.....	9.490
	Para quinquenios al personal de este servicio..	11.550
		<u>126.740</u>
62	Adehalas a los alumnos del Colegio de San Fernando, en prácticas.....	1.800
63	Para retribución complementaria a los conductores en servicio, a distribuir mensualmente en la cuantía y bajo las condiciones que estime convenientes el señor Visitador de esta Dependencia, por dozavas vencidas, durante el ejercicio.....	20.000
64	Para alquiler del garaje, luz, agua y demás gastos que origine el sostenimiento del local.....	25.000
65	Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustibles y gastos generales del Servicio.....	200.000
		<u>373.540</u>
<i>Servicios industriales y electromecánicos</i>		
	Retribución de un Ingeniero Asesor ..	10.000
	Idem de un Jefe de taller.....	8.000
	Idem de un Mecánico electricista.....	7.200
	Idem de un Ayudante mecánico.....	7.000
66	Idem de un Oficial chapista ..	6.600
	Idem de dos Aprendices, a 2.500 pesetas uno.....	5.000
	Quinquenio a un aprendiz.....	500
	Para jornales de personal eventual, incluido el de los servicios de calefacción.....	63.000
		<u>107.300</u>
67	Para adehalas de acogidos del Colegio de San Fernando, en prácticas.....	3.000
68	Para gastos de sostenimiento del Servicio, materiales y demás para la ejecución de trabajos.....	135.000
		<u>245.300</u>
	<i>Total.....</i>	<u>2.343.753,10</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES
DE CARÁCTER SANITARIO

69	Para subvención por este concepto, preferentemente para obras de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas.	100.000
----	---	---------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

Art. 1.º—Atenciones generales.....		2.872.640
— 2.º—Maternidad y Expósitos:		
Casa provincial de Maternidad.....	812.475	
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	3.095.397,65	
		<u>3.907.872,65</u>
— 3.º—Hospitalización de enfermos:		
Hospital Provincial.....	4.363.225,82	
Hospital de San Juan de Dios.....	1.634.280	
		<u>5.997.505,82</u>
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:		
Colegio de San Fernando.....	4.027.562,50	
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.408.000	
Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez.....	438.500	
		<u>5.874.062,50</u>
Art. 5.º—Dementes.....		2.300.000
— 6.º—Servicios especiales.....		32.000
		<u>20.984.080,97</u>
	<i>Total</i>	

ARTICULO PRIMERO**ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA***Cuerpo Médico-Farmacéutico*

Sección de Medicina:

70	{	Un Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico..	14.000
		Gratificación reglamenta- ria a favor de éste	3.000
		Un Profesor Médico.....	12.000
		Un ídem íd.	11.000
		Seis ídem íd., a 10.000 ptas.	60.000
		Nueve ídem, a 9.000 ídem.	81.000
		Veintidós ídem íd., a 8.000 ídem	176.000

Número del concepto		Pesetas
70	Cuarenta Médicos internos de guardia, a 4.000 pesetas.....	160.000
	Treinta y siete Jefes clínicos, a 6.000 pesetas..	222.000
	Quinquenios reconocidos a distintos Profesores Médicos.....	19.100
	Gratificación a cinco Profesores directores Médicos de Establecimientos benéficos, a 2.000 pesetas.....	10.000
	Premios remuneratorios reglamentarios reconocidos a varios Profesores.....	8.000
	<u>776.100</u>	

Sección de Farmacia:

71	Un Farmacéutico Jefe...	12.000
	Gratificación reglamentaria, por 3.000 pesetas, y quinquenio reconocido a éste	4.200
	Cinco Farmacéuticos, a 8.000 pesetas anuales..	40.000
	Nueve ídem interinos, a 4.000 ídem íd.....	36.000
	<u>92.200</u>	
	<u>868.300</u>	

Servicio de Estomatología

72	Dos Odontólogos, Jefes clínicos, a pesetas 8.000 anuales.....	16.000
	Quinquenio reconocido al Odontólogo primero.....	1.850
	Dos Odontólogos, a 6.000 pesetas anuales....	12.000
	<u>29.850</u>	

Número
del
concepto

Pesetas

Alumnos internos

De Medicina:

	Cuarenta y dos Alumnos internos, a 2.000 pese- tas anuales.....	84.000	
	Treinta y dos ídem íd., a 1.500 pesetas.....	48.000	
			132.000

De Farmacia:

73	Seis alumnos internos, a 2.000 pesetas.....	12.000	
	Cuatro ídem íd., a 1.500 pesetas.....	6.000	
			18.000

De Estomatología:

	Cinco alumnos internos (dos a 2.000 pesetas y tres a 1.500 pesetas anua- les).....	8.500	
			158.500

Practicantes y enfermeras

74	Catorce Practicantes, a 4.500 pesetas (a extinguir).....	63.000	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	12.000	
	Sesenta enfermeras (veinte a amorti- zar), a 4.000 pesetas.....	240.000	
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	26.000	
			341.000

75	Para uniformes de enfermeras.....	7.500	
			348.500

*Personal facultativo adjunto
(a extinguir)*

76	Un Médico ayudante adscrito a Con- sulta de Medicina general.....	4.500	
	Un ídem íd. al Gabinete de Radiografía y Fisioterapia.....	3.500	
	Dos ídem íd. adscritos al de Cirugía, a 3.000 pesetas.....	6.000	
			14.000

Laboratorio Central

77	Asignación complementaria al Profe- sor Médico Jefe del Laboratorio, se- gún acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de abril de 1945.....	1.000	
	Tres Jefes de Sección, a 6.000 pesetas.	18.000	
	Tres Ayudantes técnicos, a 4.000 pe- setas.....	12.000	
	Seis auxiliares preparadores femeninos (ex acogidas de los Establecimien- tos), a 5.000 pesetas.....	30.000	
			61.000

Número
del
concepto

Pesetas

		Pesetas	
<i>Cortadores de carne</i>			
78	{	Tres cortadores de carne, a 3.600 pesetas cada uno.....	10.800
		Quinquenios reconocidos a éstos.....	450
		11.250	
<i>Cuerpo de Capellanes</i>			
79	{	Un Capellán Mayor.....	12.000
		Indemnización al mismo por gastos de representación.....	2.000
		Cinco Capellanes, a 6.000 pesetas cada uno.....	30.000
		Doce Capellanes, a 5.500 pesetas cada uno.....	66.000
		Indemnización por casa o desplazamiento a los Capellanes que no tienen residencia en el Establecimiento	13.200
		Quinquenios reconocidos.....	5.750
		128.950	
<i>Servicio de veterinaria</i>			
80	{	Un Inspector Veterinario primero de los Establecimientos.....	7.000
		Un ídem segundo ídem íd.....	7.000
		Un ídem tercero ídem íd.....	7.000
		Gratificación y quinquenios al Inspector Jefe.....	2.650
		23.650	
<i>Depósito Central de Farmacia</i>			
81		Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial ..	850.000
82		Para adquisición de maquinaria y material.....	80.000
		930.000	
<i>Haberes del personal auxiliar</i>			
83	{	Un desinfector, incluido quinquenio de 600 pesetas.....	7.600
		Un ídem íd. íd., de 500 pesetas.....	4.700
		Doce mozos, a 13 pesetas diarias.....	56.940
		Cinco sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas (reducida a pesetas 1.000 la asignación de cuatro de éstas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de enero de 1944).....	6.000

Número
del
concepto

Pesetas

84	Adehalas para alumnos del Colegio de San Fernando en prácticas.	3.600	
			78.840
			<u>1.008.840</u>

Servicio Anatomopatológico

85	{ Dos preparadoras, a 5.000 ptas. anuales	10.000	
	{ Un técnico del Departamento.	5.000	
	{ Un auxiliar del Servicio.	4.000	
			<u>19.000</u>

Otros gastos

86	Para material del Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico (gastos menores)	4.000	
87	Para adquisición de material sanitario..	60.000	
88	Para becas y publicaciones científicas...	100.000	
89	Para asignación complementaria al Profesor Médico señor Marín Amat, por los servicios que presta en el Colegio de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes.	1.000	
90	Para adquisición de juguetes para los niños acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación con motivo de la festividad de los Santos Reyes.	35.000	
91	Para satisfacer el premio bienal instituido por don Manuel Arnús a favor de un alumno interno que sea pobre y se distinga, a juicio del señor Decano y de los dos Profesores más antiguos	800	
			<u>200.800</u>
	<i>Total</i>		<u>2.872.640</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

RELACION NUM. 1

Alimentación

92	Para los gastos que se originen por este concepto...	460.000
----	--	---------

RELACION NUM. 2

Alumbrado, calefacción y combustible

93	Cok, carbón de encina, leñas de encina y pino, velas de sebo, aceite mineral, consumo luz eléctrica, ídem gas y material eléctrico	72.000
----	--	--------

RELACION NUM. 3

Botica, droguería y ortopedia

94	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia (reserva especial de crédito por pesetas 2.000 para gastos por este concepto, para cada uno de los tres servicios médicos del Establecimiento).....	12.000
----	--	--------

RELACION NUM. 4

Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros

95	Para cargas, contribuciones, impuestos y seguros...	1.100
----	---	-------

RELACION NUM. 6

Gabinetes de servicios especiales

96	Para pago de gastos de los diferentes gabinetes de servicios especiales.....	15.000
----	--	--------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

97	Para gastos de culto	1.000
98	Para lavado de ropas, jabones y lejías	10.000
99	Para material de oficinas	3.500
100	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente	7.000
101	Para gastos indeterminados	15.000
	<i>Total</i>	<u>36.500</u>

RELACION NUM. 8

Mobiliario

102	Para adquisición, reparación y conservación de mo- biliario	<u>4.500</u>
-----	--	--------------

RELACION NUM. 9

OBRAS DIVERSAS

Sección de Arquitectura:

103	Para obras generales de reparación y conservación	<u>12.000</u>
-----	---	---------------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 10

Personal

	Catorce Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.....	14.000
	Cuatro Matronas numerarias externas, con 4.500 pesetas.....	18.000
	Idem íd. especializadas externas, con 4.500 pesetas.	18.000
	Tres quinquenios de 500 pesetas, reconocidos a tres Matronas numerarias.....	1.500
	Ocho Enfermeras auxiliares, con 3.500 pesetas....	28.000
	Una Enfermera auxiliar, encargada del Ropero....	1.800
	Dieciocho Sirvientes internas, a 1.000 pesetas....	18.000
104	Dos Cocineras internas, a 1.200 pesetas.....	2.400
	Dos Ayudantes de cocina, a 1.000 pesetas.....	2.000
	Seis Lavanderas internas, con 1.200 pesetas.....	7.200
	Cinco Mozos externos, con 13 pesetas diarias (facultando a la Dirección del Establecimiento para asignar jornal de 15 pesetas diarias al Mozo primero).....	24.455
	Un Sereno.....	5.000
	Para compensación por derecho de cama, reconocido a los sirvientes femeninos internos por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de noviembre de 1944.....	17.520
	<i>Total</i>	<u>157.875</u>

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

105	Para uniformes.....	<u>1.500</u>
-----	---------------------	--------------

RELACION NUM. 12

Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios

106	Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hojalata, etcétera.....	<u>5.000</u>
-----	--	--------------

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado, material y ropas de cama

107	Para telas, ropas, mantas y vestuario para recién nacidos.....	<u>35.000</u>
-----	--	---------------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

**INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA
Y COLEGIO DE LA PAZ**

RELACION NUM. 1

Alimentación

108	Para los gastos que se originen por este concepto..	1.680.000
-----	---	-----------

RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustible**

109	Cok, carbón de encina, leñas de ídem y de pino, aceite mineral, consumo de luz eléctrica, gas, material eléctrico, etcétera.....	270.000
-----	--	---------

RELACION NUM 3

Botica, droguería y ortopedia

110	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	8.000
-----	---	-------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros**Misas*

111	Por 104 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Luisa de la Oliva, al año.....	208	
	Por 25 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Granado, al ídem...	50	
	Por 50 ídem íd., a ídem íd., por doña María Rebollo, al ídem.....	100	
	Por 12 ídem íd., a ídem íd., por doña María López, al ídem.....	24	
	Por seis misas rezadas, 2 pesetas una, por don Cristóbal Alonso, al año...	12	
	Por una ídem íd., a ídem íd., por don José Santiso, al ídem.....	2	
	Por una ídem íd., a 4,50 ídem, por doña Rosario Patricio Lozano, al ídem.	4,50	
	Por una ídem por doña Catalina Lorenzo, al ídem.....	1,25	
	Por 182 ídem íd., a 2 pesetas una, por don Juan Manuel López, al ídem....	364	
	Por una ídem íd., a una ídem, por doña María Gálvez, al ídem.....	1	
	Por una ídem íd., a ídem íd., por don Juan Manuel López, al ídem.....	1	
	Por una ídem cantada, por doña María Álvarez, al ídem.....	5	
	Por una ídem íd., por don Francisco Aguilar, al ídem.....	5	
	Por una ídem íd., por don Francisco Morillejo, al ídem.....	10	
		787,75	

(Las consignaciones para misas se acomodarán a la distribución propuesta por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)

Dotes

112	Para pago de 20 dotes de la Lotería a otras tantas colegialas que se calcula tomarán estado durante el ejercicio.....	2.491,90
113	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas una.....	1.100

Número del concepto		Pesetas
114	Para pago de cinco dotes para las cinco primeras colegialas que tomen estado en este ejercicio, con dependencia del Establecimiento, a 1.000 pesetas una, y otras cinco dotes para otras tantas ex-colegialas, a 500 ptas.	7.500
	<i>Otras cargas</i>	
115	Para seguro del mobiliario y edificios del Establecimiento	2.500
116	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 199.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Hermúa	6.368
		8.868
	<i>Total</i>	20.747,65

RELACION NUM. 5

*Escuelas y talleres**Escuelas*

Material:

117	Para material de todas clases, premios a las alumnas, pago de matrículas, etc., afinaciones y compostura de pianos	25.000
-----	--	--------

Talleres

Material:

118	Para materias y elementos que precise la fabricación y gastos generales del servicio (chocolatería)	100.000
-----	---	---------

Personal:

119	Para jornales eventuales indispensables para la fabricación de chocolate	6.570
120	Adehalas a favor de acogidas que intervienen en la fabricación de chocolate	4.000

<i>Total</i>	135.570
------------------------	---------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 6

Gabinetes de servicios especiales y consultas

121	Para material de la Gota de Leche.....	20.000
122	Para ídem del Laboratorio y otros Gabinetes.....	8.000
123	Para material del Servicio de Plasmoterapia.....	24.000
	<i>Total</i>	<u>52.000</u>

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

124	Para gasto de culto.....	3.000
125	Para material de oficina.....	5.000
126	Para lavado de ropas, jabón, lejía, etc.....	20.000
127	Para dotación de agua.....	4.500
128	Para gastos de enterramiento de acogidas y Hermanas de la Caridad..	5.000
129	Para dote, equipos, etc., de acogidas que profesen en Ordenes religiosas.....	10.000
130	Para gastos indeterminados.....	22.000
	<i>Total</i>	<u>69.500</u>

RELACION NUM. 8

M o b i l i a r i o

131	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario, camas y colchoaes.....	<u>20.000</u>
-----	---	---------------

RELACION NUM. 9

Obras diversas

132	Para obras generales de conservación y reparación.	<u>140.000</u>
-----	--	----------------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 10

Personal

	Cuarenta y cuatro Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.	44.000	
	Un Cocinero, con ración y cama, in- cluido un quinquenio de 600 pesetas.	7.600	
	Un Mozo vaquero, con ración	3.600	
	Un mecánico calefactor, incluido quin- quenio de 600 pesetas.	7.600	
133	Dos auxiliares de calefacción, a 4.200 pesetas, uno con quinquenio de 500 pesetas.	8.900	
	Un Acólito.	1.700	
	Un Sereno.	5.000	
	Un Jardinero.	4.200	
	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de religión.	6.000	
		<hr/>	88.600
134	Adehalas a favor de acogidas por ser- vicios en las Oficinas.	2.400	
	Adehalas a favor de acogidas por ser- vicio en la cocina.	9.360	
	Idem íd. íd. diferentes dependencias. .	45.720	
		<hr/>	57.480
			<hr/>
			146.080

Gastos de Lactancia

135	Para pago de amas externas, a razón de 70 pesetas mensuales por lactancia y de 50 por destete	250.000	
136	Para pago de amas internas, a 600 pe- setas cada una, ración y cama.	90.000	
137	Para premios mensuales a las amas in- ternas, consistentes en cantidades de 5 a 10 pesetas.	5.000	
138	Para premios anuales a las amas inter- nas, consistentes en cantidades de 100 pesetas, a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento.	2.000	
139	Para viajes de amas externas, de ins- pección, de recogida de expósitos y gratificación a las amas externas en los meses de verano	21.000	
		<hr/>	368.000
	<i>Total</i>		<hr/>
			514.080

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

140	Para uniformes	3.000
-----	----------------------	-------

RELACION NUM. 12

Utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios

141	Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hojalata, etcétera	20.000
-----	---	--------

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado y material y ropas de cama

142	Para vestuario y ropas de cama para las nodrizas..	15.000
143	Para calzado de las colegialas... ..	35.000
144	Para adquisición de hules.....	5.000
145	Para colchones de lana.....	7.500
146	Para vestuario y mercería de las acogidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete.....	100.000
	<i>Total.....</i>	<u>162.500</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO TERCERO

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NUM. 1

Alimentación

147	Para los gastos que se originen por este concepto..	2.150.000
-----	---	-----------

RELACION NUM. 2

Alumbrado, calefacción y combustible

148	Para carbón y leña de todas clases, alumbrado y calefacción por gas y electricidad, aparatos y materiales, alquiler de contadores, etc.....	380.000
-----	---	---------

RELACION NUM. 3

Botica, droguería y ortopedia

149	Para atenciones de carácter ordinario de veinticinco Servicios Médicos (cuatro de Medicina general, dos de Fisiología, uno de Pulmón y Corazón, uno de Medicina del aparato digestivo, uno de Endocrinología y Nutrición, dos de Neuropsiquiatría, tres de Cirugía general, dos de Traumatología, Huesos y Articulaciones, uno de Cirugía Torácica, uno de Cirugía del aparato digestivo, uno de Urología, uno de Otorrinolaringología, uno de Oftalmología, uno de Neurocirugía, un Departamento Anatómo-Patológico, uno de Radio y Fisioterapia y uno del Gabinete Dental	89.500
150	Para material y productos de Laboratorio.....	20.000
151	Para idem y atenciones del Servicio de Radiología..	56.000
152	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología.....	3.000
<i>Total</i>		168.500

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUMERO 4

Cargas, censos contribuciones e impuestos y seguros

153	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al calleión, Plaza de Toros e impuestos municipales.....	3.500
-----	--	-------

Memorias

154	Para pago a D. Higinio Macanaz, de los réditos de un censo a favor del mayorazgo fundado por doña María Escobar.....	732,85	
	Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que fundó D. Miguel de Haro, en Majadahonda.....	295,22	
	Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por ídem de la ídem.....	82,50	
	Para pago a la señora Presidenta del convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús, por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la señora Condesa de Torrejón.....	210	
	Para pago al Capellán cumplidor de la Memoria que, en la Iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Capital, fundó doña Leonor Sarmiento.....	365	
	Para cumplimiento de las ídem, por D. José Antonio San Román y señora Marquesa de Casaliche.....	400	
			<u>2.385,57</u>

Misas y aniversarios

155	Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg.....	11
	Por 250 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500
	Por 33 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas, y cuatro con la de 2,25, por la de D. José Antonio San Román.....	75

Número
del
concepto

Pesetas

155	Por una misa, con responso al final, de ídem.....	3	
	Por seis ídem, con limosna de dos pesetas, en cumplimiento de la que fundó la señora Marquesa de Bendaña.....	12	
	Por 230 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas y dos con la de 2,50; otras dos con la de 2,75 y un responso al final de éstas, por la de D. Baltasar Pusterlá.....	470,50	
	Por tres aniversarios, con misa cantada, Diáconos, etcétera, para la misma Memoria.....	75	
	Por 24 misas rezadas con la limosna de 2,50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el señor Marqués de San Martín.....	60	
	Por una misa rezada por la memoria de don Toribio Martínez.....	1,50	
	Por nueve misas, con la limosna de 1,50 pesetas, en cumplimiento de la memoria de D. Pedro Suárez Estela.....	13,50	
	Por una misa de aniversario, con oración fúnebre, por el sufragio del alma de D. José Agúndez y Yanguas.....	250	
			1.471,50

(Las consignaciones para «Misas», de esta Relación, se acomodarán a la distribución propuesta por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)

Prebendas

156	Para pago de las cinco establecidas en la Memoria de la señora Marquesa de Aytona.....	1.368,75
	<i>Total</i>	8.725,82

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

157	Para gastos de culto	5.000
158	Para material de oficina	15.000
159	Para jabón, lejía, planchado de ropas, etc.....	25.000
160	Para gastos indeterminados.....	70.000
	<i>Total</i>	115.000

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 8

Mobiliario

161	Para adquisición y reparación.....	100.000
-----	------------------------------------	---------

RELACION NUM. 9

Obras diversas

Sección de Arquitectura:

162	Para obras de reparación de las instalaciones eléctricas.....	20.000
163	Para ídem de íd. y conservación de la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a cargo de la Empresa arrendataria).....	10.000
164	Para obras de modificación del Palco de Honor de la Plaza de Toros.....	20.000
165	Para obras generales de reparación y conservación.....	280.000
	<i>Total</i>	330.000

RELACION NUM. 10

Personal

	Ciento cuatro Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas....	104.000
	Un Masajista.....	7.000
	Dos Ayudantes masajistas, con 4.000 pesetas.....	8.000
	Un Conserje Plaza de Toros.....	6.000
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Un Ayudante fotorradiólogo.....	6.000
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Cinco Barberos, a 5.000 pesetas.....	25.000
166	Quinquenio reconocido a uno de éstos.....	500
	Tres Costureras, a 4.200 pesetas.....	12.600
	Un Encargado del Lavadero.....	4.500
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Un Jardinero.....	4.200
	Un Carrero.....	4.200
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Una Matrona.....	3.600
	Quinquenio reconocido a ésta.....	500
	Dos Sacristanes, uno con 4.200 pesetas y otro con 3.600 pesetas.....	7.800

Número
del
concepto

Pesetas

	Un Auxiliar técnico de los servicios electroterápicos.....	3.600	
	Quinquenio reconocido a éste.....	500	
	Un Sepulturero, con ración.....	2.500	
	Quinquenio reconocido a éste.....	500	
	Dos Sepultureros, con ración, a 2.300 pesetas.....	4.600	
	Un Guarda del Cementerio.....	1.500	
	Ciento veinte Mozos de enfermería, con 13 pesetas de jornal (facultando a la Dirección para que a diez de éstos asigne 15 pesetas de jornal).....	576.700	
166	Dos ídem para el servicio de ascensores, a 4.500 pesetas.....	9.000	
	Ochenta y seis sirvientes femeninos, a 1.000 pesetas.....	86.000	
	Un Cocinero, con ración.....	7.000	
	Cuatro Ayudantes de cocina, a 4.800 pts.	19.200	
	Doce sirvientes femeninos para cocina, a 1.200 pesetas.....	14.400	
	Una Encargada del Lavadero, interna.	1.800	
	Once Lavanderas internas, a 1.200 pts.	13.200	
	Doce sirvientes femeninos para dementes, internas, a 1.200 pesetas...	14.400	
	Cuatro Telefonistas, a 4.200 pesetas...	16.800	
	Retribución complementaria al Jefe de Portería.....	1.500	
		<hr/>	
		968.600	
167	Para indemnizaciones por despido de personal eventual.	2.000	
168	Adehalas para los alumnos del Colegio de San Fernando, aprendices carpinteros, a 1.200 pesetas.....	2.400	
		<hr/>	
			973.000

Personal facultativo eventual

168 bis	Asignación a dos Facultativos para el servicio de dementes, a 4.000 pesetas.....	8.000	
	<i>Total</i>		<hr/>
			981.000

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

169	Uniformes de la dependencia.....	20.000	<hr/>
-----	----------------------------------	--------	-------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías
y dormitorios*

170	Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, utensilios de comedor, cocina y objetos de hierro, cobre, hojalata, etc.....	20.000
-----	--	--------

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado, material y ropas de cama

171	Para telas, ropas de cama, colchones y vestuario ..	90.000
-----	---	--------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO TERCERO

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACION NUM. 1

Alimentación

172	Para los gastos que se originen por este concepto..	810.000
-----	---	---------

RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción, combustibles
y material eléctrico*

173	Para los gastos que se originen por este concepto.	170.000
-----	--	---------

RELACION NUM. 3

Botica, droguería y ortopedia

174	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia. (Reserva especial de crédito por 2.000 pesetas, para gastos por cada uno de los Servicios Médicos del Establecimiento)...	35.000
-----	---	--------

RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos
y seguros*

175	Para pago de dividendos de las Sociedades de Seguros contra incendios.....	3.500
176	Para ídem que ocasionará el cumplimentar lo dispuesto por la fundación benéfica instituída por D. José Antonio San Román y de la Excm. señora Marquesa de Casaliche.....	275

	<i>Total</i>	3.775
--	--------------------	-------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 6

Gabinetes de servicios especiales y consultas

177 Material del Museo anatómico «Olavide» 1.000

Consultas

178 Para material de consultas públicas en general..... 12.000

Total..... 13.000

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

179 Para gastos de culto..... 5.000

180 Para obras de restauración de altares en la capilla
del Establecimiento. 8.000

181 Para material de oficina..... 6.000

182 Para lavado y planchado de ropas, almidón, etc.... 7.000

183 Gratificación al oficial encargado del motor. 600

184 Para dotación de agua..... 2.000

185 Para gastos indeterminados..... 17.000

186 Para estancias especiales de leprosos naturales de
Madrid o con vecindad adquirida en esta provincia 12.000*Total*..... 57.600

RELACION NUM. 8

*Mobiliario*187 Para adquisición, reparación y conservación del
mobiliario..... 18.000

RELACION NUM. 9

Obras diversas

188 Para obras generales de reparación y conservación. 100.000

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 10

Personal

	Cuarenta y una Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con el haber anual de 1.000 pesetas	41.000
	Una Bañera, con ración (incluido quinquenio de pesetas 500).....	2.800
	Un Cocinero.....	6.000
	Un Sereno.....	5.000
	Dos Barberos, a 5.000 pesetas (uno con quinquenio de 500 pesetas).....	10.500
	Un Vigilante de Consultas.....	4.500
	Un Jardinero (incluido quinquenio de 500 pesetas).....	4.700
189	Un Sacristán.....	2.500
	Nueve Costureras, acogidas de los Establecimientos, a 900 pesetas.....	8.100
	Cincuenta y dos Mozos de enfermería, con jornal de 13 pesetas (facultando a la Dirección para designar a cuatro de éstos a 15 pesetas de jornal).....	249.660
	Un Mozo bañero, con 13 pesetas diarias	4.745
	Un Mozo interno.....	2.500
	Dos Enfermeros adjuntos, a 4.200 pesetas.....	8.400
	Dos quinquenios reconocidos a éstos.....	1.000
	Treinta y un Sirvientes femeninos internos, a 1.000 pesetas	31.000
	<i>Total</i>	<u>382.405</u>

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

190	Para gastos de uniformes.....	<u>2.500</u>
-----	-------------------------------	--------------

RELACION NUM. 12

Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios

191	Para los gastos que se originen por este concepto..	<u>12.000</u>
-----	---	---------------

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado, material y ropas de cama

192	Para telas, ropas, colchones y vestuario.....	<u>30.000</u>
-----	---	---------------

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO CUARTO

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

COLEGIO DE SAN FERNANDO

RELACION NUM. 1

*Alimentación*193 Para los gastos que se originen por este concepto. 1.565.000

RELACION NUM. 2

Alumbrado, calefacción y combustible

194 Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica. 50.000

195 Para la central de calor y combustible. 255.000

Total..... 305.000

RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*196 Para material de enfermería y servicio Médico escolar..... 8.500

RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, etc.*197 Para celebración de misas y aniversarios, en cumplimiento de diferentes Memorias..... 80

RELACION NUM. 5

Escuelas y talleres

ESCUELAS:

198 Para material escolar..... 35.000

199 Idem íd. de enseñanza profesional..... 25.000

60.000

Número
del
concepto

Pesetas

ACADEMIA DE MÚSICA:

200	Para adquisición de métodos, partituras e instrumental	30.000	
201	Para adehalas a los alumnos.	1.000	
			31.000

Personal:

	Un Jefe de Estudios elementales superiores y profesionales	18.000	
	Un ídem de Escuelas de enseñanza primaria	7.000	
	Un ídem de Sección de enseñanza media	7.000	
	Doce Maestros, a 6.000 pesetas (uno de enseñanza profesional)	72.000	
	Un Profesor de Dibujo	6.000	
	Un ídem de Cultura física	6.000	
	Un ídem de Solfeo y Banda	6.000	
	Un Director de Banda de Música	7.000	
	Quinquenios reconocidos a éste, según acuerdo de 14 de noviembre de 1944.	1.400	
	Un Profesor mercantil	6.000	
	Un ídem de enseñanza de oficios artísticos	6.000	
	Un ídem de Taquimecanografía	5.000	
	Un Jefe de taller electromecánico	8.000	
	Quinquenios reconocidos a éste	750	
202	Un Maestro cerrajero	7.000	
	Un Oficial ídem, con jornal de 15 pesetas	5.475	
	Un Maestro carpintero	7.000	
	Quinquenios reconocidos a éste	600	
	Un Oficial carpintero, con 15 pesetas de jornal	5.475	
	Un Oficial ebanista, con 17 pesetas de jornal	6.205	
	Un Maestro de talleres mecánicos	7.000	
	Un Ayudante del taller mecánico, con 14 pesetas de jornal	5.110	
	Un Maestro zapatero	7.000	
	Quinquenio reconocido a éste	600	
	Un Oficial zapatero, con 15 pesetas de jornal	5.475	
	Un Maestro sastre	7.000	
	Quinquenio reconocido a éste	600	
	Un Oficial de sastrería, con 15 pesetas de jornal	5.475	
	Un Ayudante de sastrería, con 10 pesetas de jornal	3.650	

Número del concepto		Pesetas
	Un Maestro panadero, con 18 pesetas de jornal	6.570
	Un ídem pintor	7.000
	Un ídem fontanero.	7.000
	Un Vaquero, con el haber anual de ..	4.927,50
202	Un Granjero encargado del Servicio Pecuario	5.500
	Un Porquero, con 10 pesetas de jornal.	3.650
	Un pastor interno, con 7 pesetas de jornal	2.555
	Un ídem íd., con 6 ídem íd	2.190
	Un Hortelano, con 12,50 pesetas de jornal	4.562,50
		266.770
203	Para jornales del personal eventual de los distintos talleres.....	80.000
204	Adehalas a favor de alumnos del Colegio, adscritos a talleres	25.000
	Para adquisiciones u otros gastos que precisen los distintos talleres o dependencias productoras del Colegio, a saber:	
205	Maquinaria, herramientas, accesorios, mobiliario y demás gastos inventariables.....	30.000
206	Materias primas y demás elementos para elaborar y transformar (adquisición y reparación)	750.000
207	Gastos generales.....	20.000
	<i>Total</i>	905.000

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

208	Para gastos de culto, adquisición de imágenes e instalación de altares.....	10.000
209	Para material de oficina.....	6.000
210	Para jabón, lejía, lavado de ropas, etc.....	15.000
211	Para el servicio de aguas y estación depuradora.	10.000
212	Para gastos de transporte.....	30.000
213	Para plantaciones y conservación del arbolado....	6.000
214	Para gastos de conservación y reparación de las calles y carreteras de acceso de este Colegio.....	15.000
215	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal	10.000
216	Para reforma del autocar al servicio del Colegio...	20.000
217	Para gastos indeterminados.....	28.000
	<i>Total</i>	150.000

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 8

Mobiliario

218	Para adquisición, conservación y reparación.....	35.000
-----	--	--------

RELACION NUM 9

Obras diversas

Sección de Arquitectura:

219	Para obras generales de reparación y conservación	100.000
-----	---	---------

RELACION NUM. 10

Personal auxiliar y subalterno

	Cuarenta hermanas de la Caridad, a 1.183 pesetas, ración y cama.....	47.320
	Tres Auxiliares administrativos, a 7.000 pesetas ...	21.000
	Quinquenios reconocidos a dos de éstos.....	1.200
	Un Jefe de alumnos celadores.....	7.000
	Cuatro celadores de grupo, a 4.500 pesetas....	18.000
	Un Conserje	6.500
	Un Mecánico para el servicio de agua.....	6.500
	Quinquenio reconocido a éste	550
	Un Cocinero	7.000
	Un Ayudante de cocina.....	5.500
	Un Ayudante segundo de cocina, con jornal de 10 pesetas.....	3.650
	Un Peluquero.....	5.000
	Quinquenio reconocido a éste	500
220	Un Encargado de la calefacción y central de calor ..	6.000
	Quinquenio reconocido a éste.....	500
	Un Auxiliar electricista, con jornal de 10 pesetas...	3.650
	Tres guardas, a 5.000 pesetas	15.000
	Un sirviente fogonero interno	1.000
	Cincuenta y dos sirvientes internos, a 1.000 ptas...	52.000
	Dos sirvientes, a 900 pesetas.....	1.800
	Un Matarife, a 14 pesetas jornal	5.110
	Un cortador de carnes, con 10,50 pesetas jornal ...	3.832,50
	Gratificación a Capellanes por enseñanza de la Religión.....	6.000
	Asignación al Instructor del Frente de Juventudes adscrito al Colegio.....	3.600
		228.212,50